



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00193-00
Demandantes	Leidy Geraldín Marín Triana y otros
Demandados	Bogotá D.C. y otros
Providencia	Correr traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio N°0346 del 27 de mayo de 2019, emanado de la Fiscalía 72 Seccional de Bogotá.

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial describiendo el traslado del informe pericial, realizado en la providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior se correrá traslado del oficio N°0346 del 27 de mayo de 2019, emanado de la Fiscalía 72 Seccional de Bogotá; y del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en razón a que en este último solicita la parte demandante, se amplíe el término del traslado del dictamen pericial, en 30 días más, para poder objetarlo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio N°0346 del 27 de mayo de 2019, emanado de la Fiscalía 72 Seccional de Bogotá; y del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, visto a folios 685 a 686.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva a despacho para resolver sobre la solicitud de ampliación de término presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario